

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

ES

11

NUMERO

473.721

A1

21

22

FECHA DE PRESENTACION

27-SEPTIEMBRE-1979

PATENTE DE INVENCION

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
B32B // B60R		
24 TITULO DE LA INVENCION		
PERFECCIONAMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS DE OBTENCION DE SUPERFICIES REFLECTANTES PORTABLES "		
71 SOLICITANTE (S)		
DON ENRIQUE SANCHEZ CASADEVALL		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Carretera de Alfara, s/n - FIGUERAS (Gerona)		
72 INVENTOR (ES)		
El propio solicitante de nacionalidad española.		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención consiste, tal como indica su
enunciado, en un nuevo procedimiento de fabricación de su-
perficies reflectantes portables, que presenta notables ven-
tajas frente a los utilizados hasta ahora.

5 La obtención de placas reflectantes del tipo de -
las utilizadas para la fabricación de matrículas de vehícu-
los y señalizaciones de carretera, se realiza a través de -
procesos independientes: por una parte se constituye una lá-
mina soporte rígida, y por otra, de forma totalmente indepen-
10 diente, se constituye una superficie reflectante. Lógicamen-
te, el siguiente paso consiste en la solidarización de la su-
perficie reflectante sobre la lámina soporte, con el fin de
conseguir una placa rígida reflectante, o unión que se rea-
liza convencionalmente, por ejemplo, mediante la interposi-
15 ción de una capa adhesiva.

Los inconvenientes de este procedimiento, sin em-
bargo, son varios.

Por una parte, la superficie reflectante es de cos-
tosa adquisición, y ha de manipularse con especial cuidado.

20 Además, generalmente ha de ser importada, obligando a las
empresas a programar con mucha antelación los pedidos y a a-
cumular grandes stocks que suponen inmovilizaciones de capi-
tal en perjuicio de la agilidad financiera de la industria.

25 Por otra parte, la solidarización de la superficie
reflectante y la lámina rígida según los procedimientos ha-
bituales no es todo lo segura que sería de desear, y ello -
provoca después el desprendimiento de parte de la superficie
reflectante en no pocos casos.

30 Por último, la necesidad de un doble proceso de ob-
tención de los dos elementos componentes, más una última fase

1 de solidarización de ambos, implica una notable inversión de tiempo que encarece el resultado final.

5 Un paso fundamental en la lucha por reducir al mínimo todos estos inconvenientes, lo constituye precisamente el objeto de la presente invención, consistente en un nuevo procedimiento de obtención de superficies reflectantes, en que, partiendo de una placa metálica apta para la embutición, y directamente sobre una de sus caras, se deposita una capa de adhesivo preferentemente coloreado en blanco en toda su masa.

10 Este adhesivo determina un soporte y medio de retención para una dosificación superficial de microesferas de vidrio reflectante o de un diámetro de 15 micras, que son enterradas en un 50% de su volumen.

15 Una vez endurecido el adhesivo, y con las microesferas de vidrio sólidamente retenidas, se deposita sobre ellas un barniz transparente de naturaleza flexible, capaz de admitir deformaciones por embutición de la placa por su cara no tratada. El citado barniz resulta apto para recibir un recubrimiento de pintura que es aplicada por rodillo sobre los planos definidos por la embutición, es decir, sobre los signos o símbolos que deben destacar sobre el fondo constituido por la superficie reflectante.

20 Con el fin de ilustrar gráficamente cuanto se ha expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de ella, una hoja de dibujos en cuya figura única se ha representado una vista en sección de la placa resultante siguiendo el procedimiento de fabricación descrito.

25 30 Sobre dicha figura señalamos:

1

1.- placa metálica.

2.- capa de adhesivo preferentemente blanco.

3.- microesferas de vidrio.

4.- barniz transparente flexible.

5

5.- embuticiones.

6.- capa de pintura sobre los planos definidos por la embutición.

10

Como puede comprenderse, el resultado del procedimiento descrito es una placa compacta, de la que resulta imposible el desprendimiento accidental de la superficie reflectante, registrándose además un considerable ahorro de tiempo con respecto a los procedimientos hasta ahora empleados, al constituirse la superficie reflectante directamente sobre la superficie rígida, en lugar de separadamente, lo que obligaría a una posterior fase de solidarización de ambas superficies.

15

20

Por otra parte, se ha comprobado en la práctica que el adhesivo de color blanco puede ser sustituido ventajosamente por otro transparente de modo que el color blanco sea dado por las microesferas, y el adhesivo transparente facilite la reflexión de la luz desde la superficie especular a las microesferas.

25

Así por ejemplo, la superficie especular de aluminio recibe una primera capa de adhesivo transparente, y una vez esta capa ha endurecido, una segunda capa (de barniz) actúa como medio de vinculación de las microesferas, que al estar separadas suficientemente de la superficie especular, refleja más luz.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "PERFECCIONAMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS DE OB-
TENCION DE SUPERFICIES REFLECTANTES PORTABLES".- caracteri-
zados esencialmente porque consisten en deponer sobre una de
las caras de una placa metálica apta para la embutición una
5 capa de adhesivo coloreado en blanco en toda su masa que de-
termina un soporte y un medio de retención para una dosifi-
cación superficial de microsferas de vidrio reflectante de
un diámetro medio de 15 micras que son enterradas en un 50%
y que tras el endurecido del adhesivo, son recubiertas por
10 un barniz transparente de naturaleza flexible capaz de admi-
tir deformaciones por embutición de la placa por su cara no
tratada y apto para constituir una base de recubrimiento por
pintura aplicada por rodillo en los planos definidos por la
embutición.

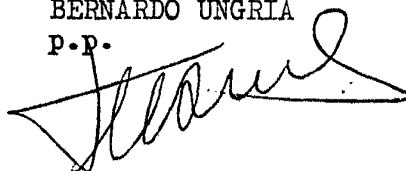
15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita:
"PERFECCIONAMIENTOS EN PROCEDIMIENTOS DE OBTENCION DE SUPER-
FICIES REFLECTANTES PORTABLES".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de Septiembre 1978

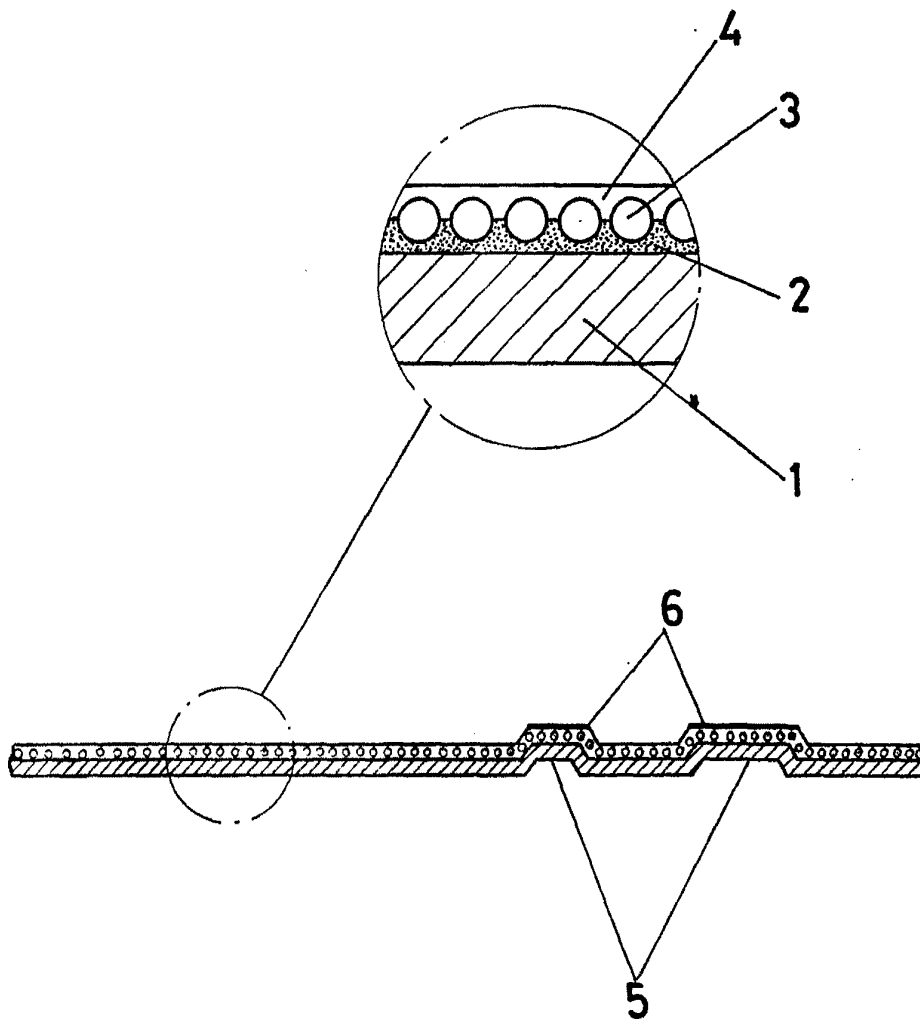
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de SEPTIEMBRE de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. P.